



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2632/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002737, Ent. N° 4176/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo relacionadas con la ampliación en un 100% de la Licitación Pública N° 388457/2021, para la "Ejecución de obras de reparación de conexiones y colectores de la Red de Alcantarillado de Montevideo. Municipios A, B y C";

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 2033/21, de la Intendente, de fecha 4/6/2021, adjudicó el llamado a la firma GIBEROL S.A., por un total \$ 24:517.191,24, incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales;

2) que este Tribunal, en sesión de fecha 14/07/2021 dictó la Resolución N° 1403/2021 por la que se acordó Intervenir el gasto imputado y cometer al Contador Delegado la intervención del saldo, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad presupuestal

3) que con fecha 16/09/2021 la Oficina de Obras de Conservación, Rehabilitación y Conexiones informó que dada la importancia de los trabajos de reparaciones en la zona de los Municipios A, B, y C es necesario proceder a la ampliación en un 100% de la licitación de referencia, dejando constancia de que la ejecución de la ampliación será en su totalidad en el transcurso del ejercicio 2022-

4) que se adjunta nota de fecha 15/09/2021 por la que la adjudicataria brinda su conformidad para la ampliación proyectada;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que por Resolución N° 3970/21 de fecha 25/10/2021 la Intendente dispuso la ampliación de la licitación 388457/1 por un monto total de \$ 24.517.191,24 (100% del contrato original), -

6) que la Contadora Delegada informa, con fecha 01/11/2021 que la totalidad del gasto será imputada en el ejercicio 2022

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General